

ANEXOS 11 y 15 de la Cuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Contenido	
A.	Catálogo de claves de productos y de presentación
B.	Catálogo de claves de marcas de los productos
C.

A. Catálogo de claves de productos y de presentación

Clave de productos:

Clave de presentación:

46	Caja, mazo, cartera, lata, estuche, paquete o presentación de 8 puros
47	Caja, mazo, cartera, lata, estuche, paquete o presentación de 13 puros
48	Caja, mazo, cartera, lata, estuche, paquete o presentación de 22 puros
49	Caja, mazo, cartera, lata, estuche, paquete o presentación de 30 puros
50	Caja, mazo, cartera, lata, estuche, paquete o presentación de 33 puros
51	Caja, mazo, cartera, lata, estuche, paquete o presentación de 60 puros
52	Caja, mazo, cartera, lata, estuche, paquete o presentación de 75 puros
53	Caja, mazo, cartera, lata, estuche, paquete o presentación de 90 puros
54	Caja, mazo, cartera, lata, estuche, paquete o presentación de 125 puros

B. Catálogo de claves de marcas de los productos

Clave	Empresa 01	Cigarrera La Moderna,	R.F.C. CMO910607SV9
--------------	-------------------	------------------------------	----------------------------

Marcas

00178	Lucky Strike CD
00179	Lucky Strike Lights CD

Clave	Empresa 12	Tabacos la Victoria,	R.F.C. TVI9609235F5
--------------	-------------------	-----------------------------	----------------------------

Marcas

21201	MIRANDA
21202	DA COSTA
21203	CARIBEÑOS
21204	MULATOS
21205	OTMAN PEREZ
21206	FIFTY CLUB
21207	CDA.
21208	DOS CORONAS
21209	COPA CABANA
21210	DON FRANCISCO
21211	GRUPO LOMA
21212	PAKAL
21213	NAVEGANTES

C.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de junio de 2000.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Manuel Ramos Francia**.- Rúbrica.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Contenido
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos

A.	
B. Código de Claves Vehiculares.	
C. a D.	
E. Tabla para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el tercer trimestre del año 2000.	
F a K.	
L. Catálogo de empresas para los efectos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos para el año 2000.	
M. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre automóviles nuevos para el segundo cuatrimestre del año 2000.	
N. y Ñ.	

A.

B. Código de Claves Vehiculares.

Clave	Empresa	02 : Ford Motor Company, S.A. de C.V.
2021501	Modelo Versión	15 : F-550 01 : REG. CHAS. CAB., 4x2, motor 6.8 lts., EFI V10, T/M 5 vel.
3021411	Modelo Versión	14 : Club Wagon 11 : E 150 XL Wagon, 8 pasajeros 6 cil. aut.
Clave	Empresa	03 : General Motors de México, S. de R. L. de C.V.
0033001	Modelo Versión	30 : Astra 4 puertas (importado) 01 : Paq. "B" manual, motor X 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033002		02 : Paq. "M" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033003		03 : Paq. "A" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033004		04 : Paq. "C" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil. equip. elect.
0033005		05 : Paq. "D" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil. equip. elect.
0033101	Modelo Versión	31 : Astra 3 puertas (importado) 01 : Paq. "C" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033102		02 : Paq. "D" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
Clave	Empresa	05 : Volkswagen de México, S.A. de C.V.
0050538	Modelo Versión	05 : Jetta 4 puertas 38 : GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150 HP, estándar, 5 vel.
0050539		39 : GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150 HP, aut., 4 vel.
0050830	Modelo Versión	08 : Audi 30 : Audi A4 Tiptronic 2.4 lts., 165 HP, estándar, 5 vel., 4 ptas.
0050831		31 : Audi A3 TDI 1.9 lts., 110 HP, diesel, 5 vel., 2 ptas.
0051302	Modelo Versión	13 : Audi 2 puertas 02 : Audi TT Roadster 1.8 lts., 180 HP, Quattro, estándar, 5 vel., convertible
0051902	Modelo Versión	19 : Eurovan 3 puertas 02 : Motor 2.8 lts., 201 HP, VR6 24 válvulas, aut., 4 vel.
Clave	Empresa	06 : Dina Camiones, S.A. de C.V.
2060145	Modelo Versión	01 : Chasis Cabina 45 : 551-190-80
2060146		46 : 551-175-74
2060147		47 : 551-195-75
Clave	Empresa	14 : Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
0144601	Modelo Versión	46 : Smart 2 puertas 01 : Smart & Pure City- coupé

0144602		02 : Smart & Passion City- coupé
0144603		03 : Smart & Passion Cabriolet
2140420	Modelo	04 : Tracto Camión
	Versión	20 : CL-120 Columbia 120
Clave	Empresa	38 : Motores y Adaptaciones, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Tractocamión FS DESTEFANO
2380101	Versión	01 : DS-999
2380102		02 : DS-2000
2380103		03 : DSC-2000
	Modelo	02 : Chasis – Cabina Acorazado FS DESTEFANO
2380201	Versión	01 : DST-999
2380202		02 : DST-2000
2380203		03 : DST-C2000
	Modelo	03 : Chasis – Cabina FS DESTEFANO
2380301	Versión	01 : DS-G998 S/Motor
2380302		02 : DSC-G998 S/Motor
2380303		03 : DSR-2000
	Modelo	04 : Chasis – Coraza FS DESTEFANO
2380401	Versión	01 : DSAR-2000
2380402		02 : DSAT-2000

C. a D.

E. TABLA PARA DETERMINAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS NUEVOS PARA EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2000.

CATEGORIA	VALOR TOTAL EN MILES DE PESOS	TASA
"A"	HASTA DE 502	2.6%
"B"	DE MAS DE 502 A 986	6.5%
"C"	DE MAS DE 986 A 1,556	8.5%
"D"	DE MAS DE 1,556 EN ADELANTE	10.4%

F. a K.

L. CATALOGO DE EMPRESAS PARA LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS PARA EL AÑO 2000

Número de empresa	Empresa
38	Motores y Adaptaciones, S.A. de C.V.

M. TARIFA PARA DETERMINAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2000.

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	122,818.37	0.00	2
122,818.38	147,382.00	2,456.33	5
147,382.01	171,945.74	3,684.56	10
171,945.75	221,072.95	6,140.92	15
221,072.96	En adelante	13,510.00	17

Si el precio del automóvil es superior a \$339,143.26, se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$339,143.26.

N. y N.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de junio de 2000.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Manuel Ramos Francia**.- Rúbrica.